

## HECHO RELEVANTE

El Prat de Llobregat, 25 de junio de 2014.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y como continuación de los Hechos Relevantes publicados por La Seda de Barcelona, S.A. en liquidación (“**LSB**” o la “**Sociedad**”) con el número 199.264 en fecha 30 de enero de 2014 y con el número 201.720 el 7 de marzo siguiente, se informa de que en el contexto de la liquidación de la Sociedad, en relación con el “waiver” solicitado por la Administración Concursal a las entidades financieras acreditantes del préstamo sindicado de LSB para el levantamiento de las garantías de las sociedades de la División APPE, con objeto de llevar a cabo la venta conjunta de las acciones y participaciones representativas de la totalidad del capital social de las filiales de la División APPE de las que LSB es titular, la Administración Concursal ha recibido una carta respuesta del Banco Agente del préstamo sindicado, Caixa Banco de Inversión, S.A., informando de que las entidades acreditantes de dicho préstamo sindicado no han llegado a un acuerdo para dar su consentimiento para el levantamiento de las mencionadas garantías en relación con sus obligaciones como garantes del mencionado préstamo sindicado.

Este hecho ha sido notificado al Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Barcelona, ante el que se tramita el concurso voluntario de la Sociedad, informando de que, en estas circunstancias, se considerará la alternativa planteada en el Plan de Liquidación consistente en la puesta en marcha de un proceso de venta conjunto, coordinado, público, competitivo y transparente, como un todo, de las unidades productivas de las sociedades en concurso pertenecientes a la División APPE (APPE Iberia, S.A.U.; APPE France, S.A.S.; APPE UK, Limited; APPE Deutschland, GmbH; APPE Benelux, N.V. y APPE Polska SpZoo) y de las acciones y participaciones de las sociedades que no se encuentran en concurso de acreedores (Artenius Pet Packaging Maroc, SARLAU, filial de APPE Iberia, S.A.U.; y APPE Turkpack Plastik Ambalaj Malzemeleri San. A.S.), así como de los derechos de uso de la propiedad industrial de los que es titular LSB.

La Administración Concursal quiere enfatizar su confianza en que el proceso de venta conjunta de las unidades productivas mencionadas, como se establece en el Plan de Liquidación, podrá ser llevado a cabo en el menor tiempo posible y de forma exitosa para el mantenimiento de los negocios de cada una de las sociedades, la máxima recuperación de los acreedores en esas circunstancias y el mejor resultado para clientes, proveedores y empleados.

En todo caso, la Administración Concursal podrá revisar nuevamente el procedimiento de liquidación si, en el futuro, existiera un cambio voluntario por parte de las entidades financieras acreditantes sobre el levantamiento de las garantías, y siempre y cuando no fuera tardío y siguiera siendo de interés para los diferentes concursos.

Atentamente,

José Vicente Estrada Esteban  
Forest Partners, Estrada y Asociados, S.L.P.  
Administrador Concursal de La Seda de Barcelona, S.A. en liquidación